

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE IGUALDAD

14874 *Extracto de la Resolución de 11 de abril de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a proyectos de apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad para el año 2025.*

BDNS(Identif.):827893

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827893>)

Primero. Beneficiarios:Entidades de naturaleza jurídico privada sin ánimo de lucro y con implantación estatal o supraautonómica según sus estatutos y que, en el momento de la publicación de la convocatoria, carezcan de fines de lucro e incorporen, entre los fines y objetivos recogidos en sus estatutos, la protección, la atención o la asistencia laboral, formativa, informativa, médica, jurídica o psicológica, a víctimas de trata con fines de explotación sexual o personas en contextos de prostitución, o que las entidades u organizaciones solicitantes acrediten fehacientemente, por cualquier medio admitido en derecho, experiencia en el desarrollo y puesta en práctica de proyectos de atención a estos colectivos.

Segundo. Objeto:Subvenciones para proyectos destinados al apoyo a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad, y cuyas actuaciones se desarrollen en ámbitos de asistencia integral, detección, información y asesoramiento, atención psicosocial, asistencia sanitaria, apoyo jurídico, acompañamiento a otros recursos e inserción sociolaboral, incluidas las actividades de formación y la atención a situaciones de especial vulnerabilidad, cuando se propongan actuaciones que prioricen la detección y atención a víctimas menores de edad, mujeres extranjeras en situación irregular, solicitantes de protección internacional, víctimas con discapacidad y con problemas de salud mental, entre otras.

Tercero. Bases Regulatoras:Orden IGD/183/2024, de 28 de febrero, publicada en el BOE de 1 de marzo de 2024.

Cuarto. Cuantía:La cuantía total de la subvención tendrá un importe máximo de 20.000.000,00 de euros.El importe individualizado de cada subvención concedida se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios objetivos de ponderación, de conformidad con el apartado sexto de la resolución de convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Se formalizarán exclusivamente por vía electrónica, accediendo al formulario a través de la Sede electrónica, cuya dirección es <https://igualdad.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3531/idp/19675> , en un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Otros datos: La solicitud deberá ir acompañada, en el momento de su presentación, de una memoria explicativa de la entidad, de una descripción del proyecto y de una declaración responsable. Cada entidad podrá presentar un único proyecto.

Madrid, 11 de abril de 2025.- La Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Ana María Calvo Sastre.

ID: A250018054-1